PARRAL, 24 SEP 2024

DECRETO EXENTO Nº 4888

VISTOS:

1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
3) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
5) La Ley Nº 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6) La Ley N° 18.883 del 29.12.1989 del Ministerio del Interior.
7) Decreto Exento Nº 3974 de fecha 31/07/2024, que autorizan la realización de trabajo extraordinario durante el mes de agosto, para los funcionarios individualizados en los respectivos decretos.
10) Decreto Afecto Nº 2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2024.
11) Decreto Exento Nº2531 de fecha 13 de mayo 2024, que designa el orden de Subrogancia, por ausencia formalizada de la titular o que presente cualquier impedimento y/o inhabilidad, señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
11) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que,** la Sra. Alcaldesa, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajos, de noche, o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

2.- Que, por necesidad de servicio, se hizo necesario disponer de personal de salud fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria para dar continuidad al funcionamiento del Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR).

3.- Que, se autorizó la realización de trabajo extraordinario con la debida antelación conforme a decretos exentos correspondientes.

4.- Que, la jefatura del servicio de Urgencia emitió los respectivos certificados que acreditan el trabajo extraordinario de cada uno de los funcionarios que se indican, conforme a revisión de los sistemas de control de horario.-

5.- Que Art. 52 Ley 19.880. Retroactividad. “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros “.

DECRETO:

1.- **PAGUESE,** en la remuneración del mes de septiembre del presente año**,** trabajo extraordinario efectivamente realizado y autorizado en el mes de agosto de 2024 a los funcionarios que desempeñaron funciones en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)

Establecimiento y/o Unidad	Nombre	Cargo	N° Decreto	Horas a Pagar	
				25%	50%
SAR	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	TENS	3974		5
SAR	CRISTIAN RUBILAR MOLINA	CONDUCTOR	3974		7
SAR	DANITZA ORTEGA MAUREIRA	TENS	3974		7
SAR	FRANCIA VARGAS FUENTES	ENFERMERA	3974		1
SAR	FRANCISCO VALENZUELA TORRES	TENS	3974		6
SAR	HECTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ	AUX. DE SERVICIO	3974	2	7
SAR	JUAN ORTEGA FUENTES	TENS	3974	2	6
SAR	LEONARDO RIQUELME ALVEAR	ADM.	3974		8
SAR	MARCOS CORTES OSORES	CONDUCTOR	3974	1	6
SAR	MONICA URRUTIA SEPULVEDA	TENS	3974		3
SAR	OSCAR LOPEZ JIMENEZ	MEDICO	3974		5
SAR	RAUL BURGOS FUENTES	AUX. DE SERVICIO	3974	1	7
SAR	RODRIGO GONZALEZ MEDINA	TENS	3974		2
			Total	6	70

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-004-005 “Trabajo extraordinario” e Ítem 215-21-02-004-005 “Trabajo Extraordinario”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARI CCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

rom
DISTRIBUCION
En Formato Digital : Unidad de Personal (boletadehonorario@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA